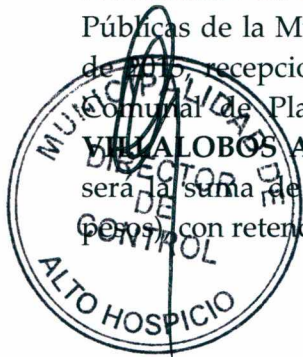


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015  
**DECRETO ALC. N° 3.041/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.019/15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 29 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, Arquitecto, por las razones ahí expuestas. El valor por dichos servicios será la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con retención honorarios 10%; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, RUT 16.055.693-5, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3188, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados como Consultor de Apoyo para el Proyecto "**Mejoramiento Integral Plaza Las Ámericas, Alto Hospicio**", Asesorías que consisten, principalmente en el apoyo técnico en la revisión de los respectivos estados de pagos de Obras Civiles, brindar apoyo en la inspección técnica realizada por el ITO designado por la Dirección de Obras Municipales, la coordinación de la información referente a la ejecución del proyecto entre la DOM y los profesionales de la Secoplac y del Ministerio de Transporte, y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto.

2.- Las razones de la contratación directa obedecen a:

- f) que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

- g) Que el proyecto se encuentra en ejecución, según consta en llamado a Propuesta Pública N° 062/2015; ID 3447-162-LP15.
- h) La asignación presupuestaria destinada por el Gobierno Regional de Tarapacá para que la Municipalidad de Alto Hospicio lleve a cabo la contratación de dicho profesional, según consta en el respectivo Convenio Mandato firmado entre las partes.
- i) La renuncia voluntaria de la profesional, doña Angélica Gallardo Silva, quien desempeñó dichas labores hasta el mes de Noviembre de 2015.
- j) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión, según consta en Curriculum Vitae y Título adjunto.

2.- Contrátese por trato directo a don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados como Consultor de Apoyo para el Proyecto "Mejoramiento Integral Plaza Las Ámericas, Alto Hospicio". Los honorarios a pagar a don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de cuatro (4) meses, contados desde el 01 de Enero de 2016.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al Proyecto "Mejoramiento Integral Plaza Las Ámericas, Alto Hospicio". Código BIP 30103989-0, y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR-Presupuesto Tradicional 2015 y 2016.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

GVS/jcc

Distribución:

Secoplac

Adm. Y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal